



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 10 de octubre de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Olga Lucia Hernández Ochoa.
<b>Demandadas</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
<b>Radicado</b>	2021-158
<b>Auto de sustanciación</b>	1249
<b>Asunto</b>	Requiere poder en debida forma.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, mediante el cual el doctor Oscar Díaz Serna solicita se le reconozca personería como apoderado de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia; se tiene que el poder allegado no cuenta con presentación personal de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, CGP, o en su defecto no fue otorgado mediante mensaje de datos, con la trazabilidad del mensaje, en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se requiere a dicho profesional para que en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, aporte nuevo poder otorgado en debida forma, de no hacerlo se entenderá que desiste de la solicitud.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 155 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 12 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario